



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01323-00
Decisión: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora constancia de citación para notificación personal del demandado **Rafael Fernando Uribe Taborda**, realizado en debida forma, con resultado positivo, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso.

Ahora en relación a la notificación por aviso del demandado **Juan Diego Gómez Arango**, previo a tener en cuenta la misma, se requiere al apoderado demandante para que allegue **la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado de la citación para notificación personal de dicho ejecutado, allegada en el memorial del 16 de marzo del año en curso, toda vez que al momento de verificar dicha información, se observó que no se anexó**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Ahora, de acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en el auto del 13 de diciembre de 2019, obrante a folio N° 19, se insta a la parte actora para que cumpla con la carga en mención en el término señalado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ